

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

TB/TB  
N°29802  
CONSTITUCION  
INMOBILIARIA  
BAQUEDANO  
LIMITADA  
Rep: 31645  
C: 1140044

Santiago, catorce de Noviembre del año dos mil  
1 cinco.- A requerimiento de don Daniel Espinoza,  
2 procedo a inscribir lo siguiente: Eduardo Diez  
3 Morello, Notario Público Titular, Trigésima  
4 Cuarta Notaría Santiago, Morandé doscientos  
5 cuarenta y tres, certifica: por escritura pública  
6 ante mí, nueve Noviembre dos mil cinco,  
7 "INMOBILIARIA ARAUCARIA S.A.", domiciliada  
8 Avenida Vicuña Mackenna treinta y uno, Santiago;  
9 y "VARELA CONSTRUCCIONES S.A.", domiciliada  
10 [REDACTED]  
11 Huechuraba, constituyen sociedad comercial  
12 responsabilidad limitada, bajo nombre  
13 "INMOBILIARIA BAQUEDANO LIMITADA". Domicilio:  
14 Ciudad Santiago. Administración sociedad:  
15 Corresponderá a ambas socias en forma conjunta,  
16 las cuales deberán designar a los respectivos  
17 apoderados por escritura pública, de la cual se  
18 tomará nota al margen de la inscripción social.  
19 Para estos efectos, en artículo transitorio  
20 Inmobiliaria Araucaria S.A. designa a Flora  
21 Graciela Estay Saavedra; y por su parte Varela  
22 Construcciones S.A. designa: a) a Andrés Varela  
23 García, quien podrá actuar por si solo; b) a  
24 Isabel Carrasco Navarro y a Juan Pablo Ramírez  
25 Varela, quienes deberán actuar conjuntamente, o  
26 uno cualquiera de ellos en forma conjunta con  
27 Andrés Varela García; y c) a Juan Irarrazabal  
28 Reyes, quien deberá actuar en forma conjunta  
29 con Juan Pablo Ramírez Varela o con Andrés  
30

*Resolución*  
*y Resignación*  
*de Apoderado*  
*On escritura*  
*de fecha*  
*25 Abril*  
*del 2008*  
*de la*  
*inscripción*  
*de Eduardo*  
*Diez*  
*inscripción*  
*a 11 19407*  
*n° 13218 Varela*  
*Constructores*  
*S.A. respecta*  
*en poderes*  
*completos*  
*andrés*  
*Varela*  
*García,*  
*Isabel*  
*Carrasco*  
*Navarro,*  
*Juan*  
*P. Ramírez*  
*y Juan*  
*Pablo*  
*Ramírez*  
*Varela*  
*o con*  
*Andrés*  
*Varela*  
*García*  
*como*  
*apoderado*  
*a //*

Varela García. Duración: tres años, a contar de

1 ésta fecha, se renovará automáticamente por  
2 periodos iguales y sucesivos de un año cada  
3 uno, salvo que socios manifiesten su voluntad  
4 en sentido contrario. Objeto: La adquisición  
5 del inmueble de calle [REDACTED]

6 [REDACTED] comuna de Santiago, de esta  
7 ciudad; la construcción en el mismo de un  
8 edificio habitacional; la administración,  
9 explotación, arrendamiento y enajenación del  
10 mismo en forma directa o indirecta. Capital:  
11 cinco millones de pesos.- que los socios  
12 aportan y enteran, siguiente forma: Uno)  
13 Inmobiliaria Araucaria S.A., tres millones  
14 quinientos mil pesos.- y Dos) Varela  
15 Construcciones S.A., un millón quinientos mil  
16 pesos.- que enteran y pagan en dinero efectivo,  
17 en este acto en caja social. La responsabilidad  
18 personal de los socios queda limitada al monto  
19 de sus respectivos aportes. La Disolución de  
20 cualquiera de las sociedades socias, ello no  
21 producirá la disolución ésta sociedad. Demás  
22 estipulaciones escritura extractada. Santiago,  
23 nueve Noviembre dos mil cinco, Eduardo Diez  
24 Morello, Notario.- Hay firma ilegible.- El  
25 extracto materia de la presente inscripción,  
26 queda agregado al final del bimestre de Comercio  
27 en curso.

Carlos A. Erdmann  
y José Y. Pellard D  
y Juan E. Varela M.  
Santiago, 30  
Abril 2008.-

Resolución y Designación  
Pr escritura de fecha 4 de junio 2009, ante el notario don Eduardo Diez Morello C., inscrita a fo. 28325 h 19523 Varela Construcciones S.A., se hace poder otorgado a don José J. Pellard de Rigoulières Maltes y designe como apoderados en la del centro a los señores: Carlos A. Erdmann Green, Juan P. Ramirez Varela y Juan E. Varela Maltes. Santiago, 24 junio 2009. -  
[Firma]

IMAGEN